

**AUTO**

Radicado No. 700013121001-2012-00099-02

**Sincelejo, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).**

**Tipo de proceso:** Restitución de Tierras (Despacho Comisorio).

**Solicitante:** Amelia Isabel Pérez Caro

**Opositores:** Francisco Gil Gil

**Predio:** “Capitolio parcela No.8”

Vista la nota secretarial que antecede y una vez oteado el plenario, encuentra esta judicatura que la diligencia de entrega programada dentro de este asunto fue suspendida en su momento, y su efectiva realización se supeditó a que al opositor Francisco Gil Gil le fuese entregado materialmente el predio denominado “El Palmar” ubicado el corregimiento de El Salado, jurisdicción del municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar, el cual le fue restituido a través de sentencia de 7 de diciembre de 2017, emitida por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Bogotá. Pues bien, como quiera que, ante el requerimiento hecho por el despacho, el apoderado judicial del señor Gil Gil indicó que este recibió el fundo arriba mencionado, el día 20 de mayo de 2021 y aportó prueba de ello, no se encuentra impedimento alguno para dar cumplimiento al objeto de la presente comisión, esto es, entregar el predio denominado “Capitolio parcela 8” al Fondo de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras.

Así pues que, dado que actualmente se encuentra permitido realizar todas las diligencias judiciales que requieran de su práctica fuera de la sede judicial del despacho, cumpliendo con las medidas de seguridad para prevenir el contagio del COVID-19, se fijará fecha para la realización presencial de la entrega material del predio denominado “Capitolio parcela No. 8”, restituido a favor del Fondo de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras. De igual forma, se dispondrá lo pertinente para contar con el acompañamiento necesario en la referida diligencia.

Por lo expuesto en precedencia, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,**

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: Señálese** el día viernes 10 de junio de 2022, a la hora judicial de las siete y treinta (7:30 a.m,) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de entrega material del predio denominado “Capitolio Parcela no. 8”, a fin de evacuar la comisión que en tal sentido viene ordenada por parte de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

**SEGUNDO: Ordénese** a la Dirección Territorial Bolívar de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras que ponga a disposición del juzgado los medios de transporte idóneos, tales como vehículo tipo 4x4, que permitan el traslado del suscrito funcionario y de los empleados del juzgado al lugar de realización de la mentada diligencia de entrega. De igual forma, deberá designar a un profesional con conocimientos

catastrales o perito topógrafo, a fin de que realice acompañamiento al despacho, prestando apoyo en la identificación y georreferenciación del inmueble denominado "Capitolio Parcela No. 8".

**TERCERO: Comuníquese** la fecha y hora programadas para esta diligencia al Departamento de Policía de Sucre, para efectos del respectivo acompañamiento en materia de seguridad.

**CUARTO: Infórmese** al señor Procurador Delegado ante los Juzgados de Restitución de Tierras, que deberá concurrir en la fecha y hora programadas para llevar a cabo la diligencia de entrega material de del predio denominado "Capitolio parcela No.8".

**QUINTO: Comuníquese** la fecha y hora programadas para esta diligencia a la parte opositora y vencida en juicio, a fin de que, si a bien lo tiene, concurra a la misma.

**SEXTO:** por Secretaría **librense** las comunicaciones de rigor.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Michel Macel Morales Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001 De Restitución De Tierras  
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55efa603f5a269f893cc874c62f1b5529db601609eb79c3f947d0db286421e72**  
Documento generado en 28/04/2022 01:52:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**